

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAR 2017

VISTO la nota de fecha 14/03/17 y recibido bajo el Registro N° 662/17 con fecha 20/03/17, presentada por la Sra. Rosana del Valle TABERNA D.N.I. N° 21.792.056, residente de la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para viajar a la provincia de Salta, a fin de acompañar a su madre por razones de salud y no cuenta con los medios económicos para afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/SALTA/USH (ida: 03/04/17 – vuelta: 03/05/17, según disponibilidad de vuelos), a nombre de la Sra. Rosana del Valle TABERNA D.N.I. N° 21.792.056, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/SALTA/USH (ida: 03/04/17 – vuelta: 03/05/17, según disponibilidad de vuelos) a nombre de la Sra. Rosana del Valle TABERNA D.N.I. N° 21.792.056, residente de la ciudad de Tolhuin; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

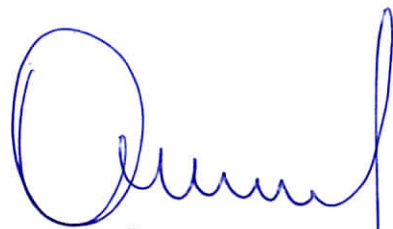


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178/2017



*Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo*

